
BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN:
SORTEO LOTERÍA DE NAVIDAD OZIUM “TU LOTERÍA SOLIDARIA 2021/22”

POR FAVOR LEA DETENIDAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ANTES DE CONTINUAR

- 1. Ámbito territorial:** Comunidad de Madrid.
La presente promoción será válida en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- 2. Empresas organizadoras.**
La promoción denominada “Sorteo regalo Lotería de Navidad Ozium: Tu lotería solidaria” (en adelante la promoción) ha sido organizada por las mercantiles: Careda S.A., Azolex First S.L. y Recreativos y Restauración Formigal, S.L. (en adelante GRUPO MAS), con domicilio a estos efectos en C/ Costanilla del olivar, 2, 28023 Pozuelo de Alarcón, Madrid y C.I.F. A-28860450, B-83050013 y B-84407832 respectivamente. El Organizador a efectos de las presentes bases es: Careda, S.A. con CIF: A-28860450 (En adelante “La Organizadora”).
- 3. Aceptación del participante.**
Para la participación en la promoción es condición necesaria e imprescindible la previa aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente documento (en adelante “las bases”), la mera participación implica la aceptación íntegra de las bases legales, así como la aceptación del criterio de la Organizadora en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.
- 4. Duración.**
La fecha de comienzo de la promoción será el 1 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de enero de 2022 – 23:59 p.m.
- 5. Regalo promocional y Finalidad.**
La promoción tiene la finalidad promover la comunicación y publicidad de la marca “Ozium” entre sus clientes premiando su fidelidad.
Se sortearán tres (3) premios de 1.000€ cada uno (TOTAL 3.000€) más una donación de 200€ a una ONG’s que elija cada ganador. (Total 600€ de donación)
Solo podrá obtenerse un único premio por persona.
La Organizadora se compromete única y exclusivamente a entregar el premio a cada uno de los ganadores que acuda a recogerlo.
- 6. Portador del premio.**
El portador del boleto será el titular de los derechos la Promoción.
- 7. Territorio y locales participantes en la promoción.**
La promoción se llevará a cabo exclusivamente en la comunidad de Madrid, limitándose a los salones pertenecientes a GRUPO MAS:
Ozium triplex, Ozium Colmenar, Ozium Fuenlabrada, Madrid 12, Madrid 15, Madrid 31, Ozium Majadahonda, Ozium Boadilla, Ozium Conde Casal, Ozium Fortuna, Ozium San Ignacio, Ozium Aranjuez, Ozium Puerta del Ángel, Ozium Pozuelo, Ozium Villaverde, Ozium Vicálvaro, Ozium Europa, Ozium Alcobendas, Ozium Entrevías, Ozium Getafe, Ozium Brunete, Ozium Aravaca, Ozium Las Rozas, Ozium Monte Boadilla, SAP Entrevías Códere, SAP Villaverde, SAP Cañada, SAP Sevilla la Nueva, SAP la Peseta, Ozium M-19, Ozium Dos de Mayo, Ozium Alarcón21, Ozium M-33, Ozium M-25 y Ozium Alarcón 23.
- 8. Requisitos de participación. Limitaciones.**
Solamente podrán participar personas mayores de edad residentes legalmente en España y que cumplan con los requisitos que se especifican en las siguientes bases, así como los requisitos para poder acceder a Salones de Juego según la normativa existente.
No podrán participar los empleados de GRUPO MAS, ni en general, sus respectivos familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges y/o parejas de hecho. Igualmente, no podrán participar personas registradas en el registro de auto prohibidos a juegos de azar y apuestas en todas sus modalidades.
Llegado el caso, los participantes deberán poder demostrar su edad e identidad, así como su residencia mediante la presentación de su documento Nacional de Identidad o pasaporte válido.
- 9. Naturaleza y Mecánica de la Promoción.**
La participación en la presente promoción es gratuita y se articulará bajo la mecánica de combinación aleatoria ante notario. El sorteo ante notario, de los números comprendidos entre el 0 y el 9.999 (repartidos en 100 talonarios de 100 papeletas de 100) mediante el cual se obtendrán las combinaciones ganadoras por orden de ejecución, será el día 17 de enero de 2021.

Se repartirán boletos entre los clientes de las salas gestionadas por GRUPO MAS y usuarios de las máquinas recreativas con premio (B1, B2 y B3) de los establecimientos desde el 1 de diciembre de 2021 y siempre a criterio comercial exclusivo del personal empleado de la Organizadora.

La modalidad de la promoción será mediante sorteo de 3 combinaciones aleatorias extraídas ante notario en fecha 17 de enero de 2022. Tres sorteos de 1.000 € cada uno, impuestos correspondientes incluidos, los cuales serán entregados de forma individual al portador del boleto premiado con cada número.

Los Premios quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Cada participante solo podrá obtener un único premio de la promoción.
- Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

Los premiados deberán conservar y presentar la papeleta original, intacta y en perfecto estado de conservación, sin roturas ni tachones, ni enmendaduras en un plazo máximo de 15 días posteriores al Sorteo, en uno de los salones del GRUPO MAS expuestos en estas bases, reservándose la Organizadora el derecho de abonar dichos premios fuera del plazo establecido en estas bases.

Si no se presenta en el plazo y forma detallados en estas bases ningún ganador el premio quedará desierto.

En todo caso, el ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de GRUPO MAS o de cualquiera de sus marcas como Ozium.

Cada ganador de un premio recibirá el importe del premio en talón bancario o en metálico efectivo a criterio único de la Organizadora y así mismo deberá elegir una ONG de la siguiente lista a la que se le donarán en el plazo de un mes la cantidad de 200€ con cada premio, siendo: Médicos sin fronteras, Intermon Oxfam, Caritas, Save the Children, Unicef, Cruz roja, Asociación española contra el cáncer, Mensajeros de la Paz o Amazdog.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar la fecha de celebración del sorteo ante notario de la promoción cuando concurran causas suficientes que así lo justifiquen.

La Organizadora se reserva el derecho a dejar desierto alguno de los premios del sorteo si alguno de los usuarios de la operación ganadora renuncia al premio adjudicado o no cumple con los requisitos definidos en estas bases legales.

10. Notificación.

La notificación de los números premiados se realizará mediante publicación física en la cartelería correspondiente del interior de los locales gestionados por GRUPO MAS referenciados en estas bases y bajo la marca Ozium, desde el mismo día del sorteo y por un plazo mínimo de 15 días.

11. Fiscalidad.

A los premios del presente sorteo les serán aplicadas todas las disposiciones de carácter legal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

La Organizadora no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los premios pudiera tener en la fiscalidad de los participantes ganadores que serán, en todo caso, por cuenta de éstos.

12. Datos personales.

Mediante la participación en la promoción, los participantes consienten expresamente el tratamiento, por la Organizadora, de los datos personales facilitados a los efectos de poder administrar y gestionar la promoción y, llegado el caso, poder gestionar el pago del premio correspondiente y dar cumplimiento a cuantas obligaciones legales resulten de aplicación. A los efectos legales previstos, los participantes son informados expresamente que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante la remisión de una comunicación escrita, y fotocopia de su DNI, a CAREDA S.A., a la dirección que figura al inicio de estas bases.

El nombre de los ganadores podrá ser publicado en medios con la finalidad de promocionar la promoción y garantizar su transparencia. Además, los datos del ganador serán comunicados a los salones participantes en los que se haya entregado la papeleta ganadora, con la finalidad de hacer efectivo la entrega del premio.

La Organizadora se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

13. Derechos de imagen.

Los participantes, consienten expresamente al participar en la presente promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la organizadora y de los salones participantes en los que se hayan entregado las papeletas ganadoras, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

14. Facultad de supervisión y Fraude.

La Organizadora se reserva el derecho de verificar, por cualquier procedimiento que estime apropiado, que los participantes cumplen con todos los requisitos exigidos en estas bases. Asimismo, GRUPO MAS se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que mienta sobre la información requerida o de cualquier otra manera proporcione información falsa o inexacta y/o viole las bases contenidas en el presente documento.

Con sujeción a la normativa aplicable, la organizadora se reserva el derecho a modificar las bases en cualquier momento sin necesidad de notificación ni de indemnización a los participantes. En tal caso, las bases actualizadas serán cargadas y publicadas en el los salones participantes en la promoción.

La Organizadora se reserva el derecho a prorrogar o anular el sorteo en determinadas circunstancias (como casos de fuerza mayor, pandemia, robo, fraude premeditado, copia ilegal de boletos, etc.) y que decidirá unilateralmente la dirección de la empresa organizadora.

La Organizadora se reserva el derecho a dar de baja o descalificar a usuarios que incumplan las reglas de la promoción y se exonera de responsabilidad a la Organizadora en caso de incumplimiento de los participantes.

En el caso de que la Organizadora o cualquiera de las Empresas de GRUPO MAS o cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción, detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de la promoción, perjudicando los fines de la misma, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

A este respecto, la Organizadora puede habilitar los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento de la presente Promoción.

15. Limitación de responsabilidad.

La Organizadora, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a GRUPO MAS, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

La Organizadora no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta promoción. Consecuentemente, los participantes de la presente promoción, exoneran a la GRUPO MAS, de la forma más amplia que en derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicado GRUPO MAS con motivo y ocasión de la presente Promoción.

La organizadora, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, robos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador.

GRUPO MAS queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a GRUPO MAS y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable GRUPO MAS por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

La organizadora no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, GRUPO MAS pondrá fin al sorteo, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra GRUPO MAS, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento. En caso de uso fraudulento de cualquiera de las bases de la Promoción serán penadas según establece la Ley.

16. Legislación aplicable y fuero.

La presente promoción se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases legales, tanto la Organizadora, como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

17. Depósito de bases y su publicación.

Las bases oficiales de la promoción serán depositadas ante notario y pueden ser consultadas físicamente en cualquier establecimiento de la marca Ozium en la Comunidad de Madrid.

Las presentes bases legales serán depositadas ante alguno de los Notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid a elección de la Organizadora, así mismo se publicarán en el archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO).

En caso de cualquier estipulación de estas bases legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.
